



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 155-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 06 de diciembre de 2021.


VISTO:

Con el Memorandum N° 2016-2021-SBCH/GG, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe Técnico N° 000823-2021-SBCH-URRHH, de fecha 03 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorandum N° 1994-2021-SBCH/GG, de fecha 03 de diciembre de 2021, sobre la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Contabilidad a la CPC. Katya Lorena Aguilar Vilcherrez, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



PRIMERO: Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



SEGUNDO: Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO: Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad del Presidente del Directorio: Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/ las funcionarios /as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello, establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/ as en los puestos calificados de confianza.

CUARTO: Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 073-2021-P-SBCH, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resuelve aceptar, la renuncia irrevocable a partir del 02 de diciembre de 2021, de la CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez, al cargo de Jefe de Unidad de Contabilidad, que se habría designado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 43-2021-P-SBHC, de fecha 30 de julio de 2021.

QUINTO: Que, con fecha 29 de noviembre del 2021, la CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez, presento su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de Unidad de Contabilidad, que se habría designado mediante Resolución referida en el considerando precedente.

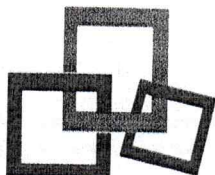
SEXTO: Que, mediante Memorandum N° 2016-2021-SBCH/GG, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita acto resolutivo respecto a la

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.


Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

06 DIC. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 155-2021-GG-SBCH

Encargatura de la Jefatura Unidad de Contabilidad a la CPC. Katya Lorena Aguilar Vilcherrez, por lo que; se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, la Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la CPC. Katya Lorena Aguilar Vilcherrez, desde el 06 de diciembre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la CPC. Katya Lorena Aguilar Vilcherrez, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abg. Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

06 DIC. 2021